



San Salvador, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Por este medio me permito informar a la ciudadanía en general que de conformidad a lo establecido en artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral en el ámbito de sus funciones Institucionales, no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales.

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer Oficial de Información

